

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 15 DE 2015

(21 de abril)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 25 DE 2014

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 066 de 2005 establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad, y dentro de sus funciones se encuentra diseñar políticas académicas en lo referente al personal docente.

Que el Acuerdo 053 de 2012 estableció y reglamentó el procedimiento para la conformación del BIE y la vinculación de Docentes Ocasionales y Catedráticos Externos, para programas de pregrado.

Que el Consejo Académico en sesiones 13 y 15 de 2014, determinó solicitar a los Consejos de Facultad establecer subáreas dentro de las tres áreas establecidas en el Acuerdo 050 de 2008, con el fin de facilitar la definición de las áreas de conocimiento que se convocarían para alimentar el BIE, y se estipularon en la Resolución 25 de 2014.

Que mediante Resolución 25 de 2014 el Consejo Académico analizó que las subáreas definidas por los Consejos de Facultad, dentro de las Áreas Disciplinar y de Profundización, e Interdisciplinar, también pueden tomarse como base para elaborar, recomendar y aprobar los perfiles para concurso de méritos académicos.

Que el Honorable Consejo de Facultad de Estudios a Distancia, en sesión 006 del 15 de abril de 2015, analizó y recomendó ante el Consejo Académico la solicitud presentada por el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Administrativas y Económicas de la FESAD, sobre la adición de las subáreas de Gestión Farmacéutica y Química y Biología al programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, en la Resolución 25 de 2014.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 07 del 21 de abril de 2015, determinó modificar la Resolución 25 de 2014, en el sentido de hacer extensiva la aplicación de la Resolución 25 de 2014, a los concursos de méritos académicos y adicionar las subáreas de Gestión Farmacéutica, Química y Biología al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia.

CONSEJO ACADÉMICO

2

Resolución 15 de 2015

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar la Resolución 25 de 2014, en el sentido de que no solo se pueda aplicar para las convocatorias BIE, sino también para los concursos de méritos académicos.

ARTÍCULO 2.- Adicionar al Artículo 11 de la Resolución 25 de 2014 a la **TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA** las siguientes sub-áreas:

FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA
ÁREA: DISCIPLINAR

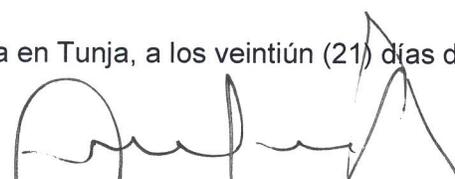
SUB-ÁREA: Gestión Farmacéutica
ASIGNATURAS: FARMACOLOGÍA, ATENCIÓN FARMACÉUTICA, TOXICOLOGÍA, FARMACOGNOSIA, FARMACOTECNIA, FARMACIA MAGISTRAL.

SUB-ÁREA: Química y Biología
ASIGNATURAS: QUÍMICA GENERAL, QUÍMICA ORGÁNICA, BIOQUÍMICA, MICROBIOLOGÍA, MORFOFISIOLOGÍA, BIOLOGÍA

ARTÍCULO 3.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de abril de dos mil quince (2015).


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Revisó: Daniel Arturo Jaime Velandia